



Resolución

“Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información confidencial en atención a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley en mención.”

RES-77-UAIP-SSS-2024

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR: UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las trece horas con cincuenta y cinco minutos de fecha doce de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Vista la solicitud de acceso a la información pública recibida de forma presencial en la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos, en fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro a las nueve horas con treinta minutos, donde se requiere por parte del solicitante _____, quien se identifica con número de documento _____, único de identidad número: _____, mediante la cual solicita la información siguiente:

1. Si existe en el Distrito de San Marcos, Municipio de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador, la Unidad Local de Derechos de la Niñez y la adolescencia, cuantas personas componen su personal y una copia siempre del Acuerdo de Creación o continuidad.
2. Copia simple del Plan Local para el desarrollo de la Unidad.
3. Monto de asignación Presupuestaria, para la implementación, desarrollo y funcionamiento de la Unidad Local de Derechos de la Niñez y la adolescencia.

CONSIDERANDOS

- I. La solicitud presentada cumplió con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en más LAIP) así como de los artículos 50 y 54 del Reglamento de la Ley en mención, por lo tanto, se **admite** la solicitud de acceso a la información pública en fecha veintinueve de octubre del año dos mil veinticuatro y se da inicio al procedimiento de acceso a la información.



Resolución

- II. En base a las funciones que le corresponde al Oficial de Información, de conformidad al artículo 50 literales “d”, “i” y “j” de la LAIP, en lo que se refiere a realizar los trámites internos para localizar y entregar la información solicitada por los particulares, como también resolver sobre las solicitudes de información que se le sometán, se solicitó la información con número de referencia **REF-77 -UAIP-SSS-2024**, en fecha veintinueve de octubre del presente año a la Unidad de Niñez y Adolescencia.
- III. Que en fecha doce de noviembre del año dos mil veinticuatro, la Unidad de Niñez y Adolescencia, a través de memorándum brindan respuesta: *“Por medio de la presente hago remisión de información solicitada en fecha 29 de octubre del presente año por medio de la UAIP, respecto al COMITÉ LOCAL DE DERECHO se informa lo siguiente, que a partir de la disolución de los municipios y con la nueva Ley de Reestructuración Municipal se inició el proceso de formulación de un nuevo reglamento y estructuración del mismo Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia por parte del ente rector en temas de niñez y adolescencia CONAPINA. Por lo que actualmente no está en función y vigencia el CLD”*

POR TANTO:

La Unidad de Acceso a la Información Pública de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, conforme a lo antes expuesto y en lo estipulado en el art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, art. 1, 2, 6 literal “c”, “d”, “7”, 65, 66, 71, 72, LAIP en consonancia con el art. 57 del respectivo reglamento, esta oficina **RESUELVE:**

- a) **INFÓRMESE** al solicitante que lo requerido está en proceso de generarse, en base a respuesta emitida por la Unidad de Niñez y Adolescencia de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, Distrito de San Marcos, expuesto en el romano III de la presente resolución. Cuando este comité de derechos se encuentre establecido, se hará del conocimiento al público en general, a través de los medios de comunicación social de la municipalidad.
- b) **NOTIFÍQUESE**, por el medio señalado al solicitante.



Unidad de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur

Resolución

Licda. Diana Alejandra Domínguez Funes
Oficial de Acceso a la Información Pública
Alcaldía Municipal de San Salvador Sur



San Salv
Su